

Honorarios Ley Aplicable

JURISPRUDENCIA

Honorarios. Ley aplicable

En el marco de una acción mere

declarativa, son apelados los honorarios de los profesionales intervinientes en la causa. S.M. de Tucumán, 14 de Diciembre de 2018. Y VISTO: El pedido de regulación de honorarios formulado por el letrado Gerardo Luis Stekelberg a fs. 374 de autos; y CONSIDERANDO: Que vienen nuevamente los autos a este Tribunal en virtud de la solicitud de regulación de honorarios planteada a fs. 374 por el patrocinante de la parte actora, Dr. Gerardo Luis Stekelberg, por las tareas profesionales desarrolladas oportunamente ante esta instancia. Que analizadas las constancias, surge que el nombrado profesional actuó en la presentación de fs. 306/307, en oportunidad de expresar agravios correspondientes al recurso de apelación interpuesto a fs. 299. Que si bien, actualmente se encuentra vigente la Ley N° 27.423 (B.O. 22/12/17) que fija los honorarios profesionales de abogados, procuradores y auxiliares de la justicia nacional y federal, este Tribunal no puede soslayar que, de acuerdo a la época en que se desarrollaron las tareas profesionales en autos, resulta aplicable la norma vigente en ese momento, esto es la Ley N° 21.839 y sus modificatorias, conforme la doctrina consagrada en el art. 7 del Código Civil y Comercial de la Nación. Que idéntico criterio ha sostenido el más Alto Tribunal de la Nación al resolver, por mayorí-a, que en el caso de los trabajos profesionales el derecho se constituye en la oportunidad en que se los realiza, más allá de la época en que se practique la regulación (Fallos: 321:146; 328:1381; 329:1066 y 3148, entre otros). Que establecida la ley aplicable en autos, corresponde ahora proceder a regular los honorarios solicitados a fs. 374. Así-, en atención al resultado arribado en el fallo de este Tribunal de fecha 10 de noviembre de 2009 (obrante a fs. 312/313), y teniendo en cuenta los honorarios profesionales regulados en primera instancia (sentencia de fecha 10 de mayo de 2018, obrante a fs. 368/371, punto V de la parte resolutive), y conforme lo establecido por el artículo 14 de la ley arancelaria N° 21.839 y sus modificatorias, corresponde regular al Dr. Gerardo Luis Stekelberg, en concepto de honorarios profesionales por su actuación ante esta instancia, la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) al 06/06/2011, costas a cargo del Banco Columbia S.A.- Por ello, se RESUELVE: I.- REGULAR honorarios al letrado Gerardo Luis Stekelberg, por su labor profesional en esta instancia, en la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000), al 06/06/2011, costas a cargo del Banco Columbia S.A., según lo considerado. II.- REGÍSTRESE, notifí-que, publí-que y oportunamente devuélvase al juzgado de origen. Fdo: Dres. COSSIO - SANJUAN (Jueces de Cámara) Dres. DAVID - FRIAS SILVA (Conjueces de Cámara) Ante mí:- Marcelo Herrera (Secretario) 036937E